



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: PREDIO.

Ubicación: MALECÓN COSTA SUR.

Distrito de: CHORRILLOS, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07079055. Que viene de Ficha N° 0 y Asientos registrados en Tomo 24 Fojas 261- 268; Tomo 72 Fojas 477- 478; Tomo 343 Fojas 235- 236.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***11 (ONCE).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 INMOBILIARIA DEL OESTE S.A.

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 07079055, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 25

Derechos Pagados: 2024-99999-1548574 S/ 82.90

Tasa Registral del Servicio: S/ 82.90

Verificado y expedido por PIÑARRETA ALEMAN, JUANA ROSA, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 09:42:17 pm horas del día de 17 de julio del año 2024

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20


.....
JUANA ROSA PIÑARRETA ALEMAN
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



XLIV De este inmueble se ha separado una área de 683^m 63 dec, que corresponde a fo. 81 del tomo 139, como de propiedad del Dr. Eusebio Romero. Lima, Octubre 21 de 1915. <i>[Firma]</i> De este inmueble se ha independizado a favor del Dr. Eusebio Romero y a fo. 93 del tomo 44, una área de 2562^m 2 dec, de octubre de 1915. <i>[Firma]</i> Se ha independizado a favor de María Livia de Gris y a fo. 1177 del tomo 186, el lote N° 1 con un área de 1046^m 1 dec, de junio de 1920. <i>[Firma]</i> El terreno con superficie de 1046^m 1 dec, que se encuentra en esta finca, ha sido a su vez independizado a favor de María Livia de Gris y a fo. 1177 del tomo 186, el lote N° 1 con un área de 1046^m 1 dec, de junio de 1920. <i>[Firma]</i>	26/ Cincuenta y seis Finca o terreno situado entre la Villa de Chorrillos y el pueblo del Barranco 1 Don Eduardo Carlos Du Bois, natural de Estados Unidos de Norte América mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero Civil y vecino de esta capital, es propietario de una finca o terreno situado entre la Villa de Chorrillos y el pueblo del Barranco de esta provincia de Lima, cuyo contenido, dimensiones y extensión son como sigue: - por su parte están limitados, por la orilla del mar, y tienen una extensión por dicha orilla de quinientos sesenta y cinco varas, por el lado que mira al Oriente, con los terrenos de Don Santiago Espinoza y Don Agustín Villanueva, y este límite está señalado por una línea con una línea de alfileres que pertenecen al dicho terreno y forman una línea recta que mide sesenta y cinco varas. Por el lado del Sur, se dice, por el lado de Chorrillos, limita con la hacienda de Villa, propiedad de la familia Goyeneche y desde donde se comienza que forma con los terrenos del Sr. Villanueva hasta la orilla del mar en una línea recta que los separa de los terrenos de Villa, de quinientos sesenta y cinco varas más o menos, finalmente, por el lado del Norte o sea por el lado del pueblo del Barranco, limita con el catiguero que la casa de subasta y una mitad perteneciente al terreno, medida de siete varas. Este límite mide desde la esquina que forma con los terrenos de Espinoza hasta la orilla del mar, por el lado de dicho catiguero quinientos y siete varas más o menos, la extensión superficial del terreno objeto de esta escritura es por lo tanto de quinientos sesenta y cinco varas cuadradas, pero más o menos, y su valor es de cinco mil quinientos pesos, según la última escritura de compra y venta de que se hará mención adelante. En la finca, ha sido a su vez independizado a favor de María Livia de Gris y a fo. 1177 del tomo 186, el lote N° 1 con un área de 1046^m 1 dec, de junio de 1920. Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el escribano público de esta provincia Don Francisco Salazar el día de Mayo de mil ochocientos veintidós, Don Carlos Du Bois el terreno, medida de siete varas cuadradas, con las mismas extensiones, dimensiones y límites señalados al principio de este asunto, por el precio de cinco mil quinientos pesos, explicados en dicha escritura el contenido que número nuevo que sigue garantiza la realidad y extensión de la finca, que se halla inscrita en el libro de venta de fincas de esta capital, folio 1177 del tomo 186, de junio de 1920, y el número de varas que se halla inscrita en el libro de venta de fincas de esta capital, folio 1177 del tomo 186, de junio de 1920, y el número de varas que se halla inscrita en el libro de venta de fincas de esta capital, folio 1177 del tomo 186, de junio de 1920. <i>[Firma]</i>
---	---



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 2

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

262 *VF*

Los entos cuenta e los

Confirma, Notaria 80 -
chencia limitada. Con
fecha 30 de octubre de
1930, a p. 44 de libro
193, se independizaron
a favor de esa sociedad
los lotes números 2, 3, 4,
5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,
13, 14, 15, con su área
total de 1.880 m² - 88
Lima, N de junio de 1931

VF
Du Bois Gerardo de Olas-
chea, María Rosa - a su pariente
7 a p. 193 del libro 342,
se ha independiente
del lote 19, con su área
de 1.395.62 m² - Lima,
mayo 3 de 1943.

La compra vende a que
se entregue la primera aus-
trius rogual de este fo-
lio ha sido anulada respecto
de parte del lote 16, según el
anexo 4 de p. 31 del libro
193 - Lima, junio 18 de 1943

certificadas de la ejecutoria que se otorga a favor del comprador
en el pleito que entones existía respecto del terreno materia de
la venta, sin que entos tanto enunciar ni enunciar alguna sobre la
representación cartular que el Sr. Du Bois entons enuncia
monte en posesión de dicho terreno y que en caso de que fuese
perdura el pleito citare devolviera al Sr. Du Bois los enati-
mientos de este que había recibido y a más los intereses a razón
del cinco por ciento mensual desde esa fecha: que sobre el ter-
reno vendido no había como hipoteca ni ningún gravamen
y que lo entregaba a favor del Sr. Du Bois con todos sus
derechos, más y pertenencias inherentes. Los entos que en el
Lima, N de junio de 1931

de secretano Palacios en suato de Mayo de mil ochocientos se-
ta y seis, en la cual quedó convenido que se le daría
fiancía para ser vendido en los juicios que siguiera entre el
Sr. Du Bois y el Sr. Du Bois de la venta: luego que había vendido al
Sr. Du Bois como ya se ha referido citare obligado a
pagar a este Sr. Du Bois los gastos de escrituras y las mejoras que
hubiese hecho en el terreno enalguna que fuese en importan-
cia; y que en caso de que triunfara en esos juicios el expu-
sado Sr. Du Bois lo pagaría al Sr. Du Bois los gastos
judiciales que se deducieran de los cinco mil ochocientos que
se le pagaron en su favor como resto del precio de venta del referi-
do terreno. Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el
citado Escribano público Don Francisco Palacios el veintidós
de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis Don Gerardo
de Olaschea declaró que a su voluntad había recibido del Sr.
Du Bois Eduardo Carlos Du Bois el total precio de la venta del
terreno que vendió a este Sr. Du Bois según las escrituras de que
ya se ha hecho referencia; es decir que recibió Don Gerardo de Olaschea
los cinco mil ochocientos que quedaron del Sr. Du Bois hasta
que se otorgara el escritura de los juicios que había pen-
dientes con relación al terreno que había vendido, habiendo
expuesto dicho Sr. Du Bois en esa escritura que de esos
juicios había triunfado uno favorable y desfavorable en
la Excmo. Corte Suprema y que el otro estaba ganado
en primera instancia; y que quedaba pendiente por la
parte que importase el terreno que era citare en cuestión, y
en el impreso caso de que la causa ultimamente citare
hubiera mal dicho. Del referido terreno que se menciona se mi-
nistró posesión judicial al Sr. Eduardo Carlos Du Bois con
fecha diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis por
el Sr. de Paz de la ciudad de Chicla Don Juan
de Cruz comisionado al efecto por el Sr. de primera
Lima de esta provincia. Del referido por ante el Sr. de
a Mayo del mismo año a p. 1 de escritura de estado. Don Gerardo
de Olaschea



263



Descientos sesenta y tres

ginal se ha presentado. Los libros para esta inscripción fueron
presentados a las tres de la tarde del día de hoy como aparece
del asiente número tres, folio tres, tomo cuatro del Diario y es
tando en todo conforme con dichos libros extendiéndose la primera
inscripción de dominio en libro de veintidós de Mayo de mil
ochocientos noventa y ocho.

Decrechos: Por esta inscripción fue otorgado Roman Gutierrez
cinuenta milmar. Por el libro de. Libros diez se
otorgó y por dos andaciones cincuenta milmaros en
los artículos 183, 186 y 188 del Reglamento Orgánico.

Cancelada la
anotación preventiva de
interdicción a que se re-
firió el asiente del cen-
tro, en virtud de orden
Judicial, según mas
claramente se expresa
en el asiente número
tres, de esta misma
Sección de Propiedad
Firme a diez y nueve
de Diciembre de mil
ochocientos noventa y
ocho.

Gutierrez

Anotación preventiva

En el juicio seguido por don Carlos Watson con don Eduar-
do C. de la Rosa sobre pago del sesenta por ciento de la suma
de ciento cincuenta y mil doscientos treinta y dos
dollars, oro americano con deducción de cinco mil pesos peruanos,
al Sr. Juez de lo Civil de esta provincia Sr. don Manuel T. Mo-
rón, por acuerdo en un decreto del autor en que solicita que se de-
clare interdicción a los bienes del apoderado. Sr. de la Rosa; ha expedido
el autor del tenor siguiente: "Enm, junio diez de mil ochocientos no-
venta y ocho. - En la principal extendiéndose necesidad el decreto que repre-
senta el recurrente, notifíquese a don Eduardo C. de la Rosa para que
no grave ni enagene sus bienes sin instruir a los con-
tratantes de la existencia de este juicio para lo que se notificará a los
Notarios Públicos de este distrito y al de la provincia de Santa por medio
de despacho que se libraré y firmen los partes respectivos al Registro
de la Propiedad Inmueble. Al Notario notifíquese a don Enrique Prioe
para que notifique a ley de depósito y a disposición de este juzgado toda
las cantidades que deba entregar al mencionado Sr. de la Rosa - Vno se
brisa del Sr. Juez Sr. Morón. Antoni Jover y de cuyo auto se ex-
tende la presente anotación preventiva en solicitud de parte in-
tervencida. El título para esta anotación preventiva cuyo dupli-
cado corre a f- de su respectivo legajo fue presentado a las cua-
tro de la tarde del día de la fecha, como aparece del pliego. Tomo.
Quinto, folio diez y siete, número veintidós y cuatro, y hallándose
este asiente conforme con aquel, lo firmo; en Lima, a trece de junio
de mil ochocientos noventa y ocho.

Decrechos: Por este asiente treinta y nueve de Roman Gutierrez
los trescientos, tres anotaciones veintidós
tomo, según los arts 183, 186 y 188 del Re-
glamento Orgánico.

CONCEJAL
DE A. P.

3

La anotación preventiva de interdicción a que se refiere el
asiente número dos que precede, insertado en el juicio seguido
por Carlos Watson con don Eduardo C. de la Rosa, se-
ñal de la fecha diez de junio de mil ochocientos
noventa y ocho. Queda cancelada, en virtud
de por el Sr. Juez de primera instancia Sr. de la Rosa.



264
Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho

tor don Manuel T. Morote, sirviendo de Escrivano actuario don Bartolomé Jerez, en el auto del tenor siguiente: Como, di-
número quince de mil ochocientos noventa y ocho. En lo principal,
páguese a los Notarios Públicos de esta capital la notificación que
se solicita. Al otro, páguese al Registrador de la Propiedad pónen-
ble el parte respectivo para la suspensión de la interdicción
de su estado. - Recibida del Señor Juan doctor Morote. - Anterior fe-
res. - El título para la cancelación de anotación preventiva
que significa este asiento, fue presentado a los diez y cinco
ta minutos de la tarde de hoy, como aparece del folio como quin-
ta folio ciento noventa y dos número ochocientos diez y siete, que
tando este asiento conforme con aquel le firmo, en forma a diez
y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. -
Después. - Asientos en el folio ion } Roman Gutierrez
est; asientos de cancelación cincuenta }
centos; cinco anotaciones un est; }
Arts 183, 184, 185, 186 y 188 del Regla- }
mento Orgánico. -

Se Cancelada
la hipoteca a que
se refiere el asiento
del auto, en cuan-
to afecta a este in-
mueble, según el
asiento N.º 8. Lima,
23 de diciembre de
1915

Escriba

Hipoteca

Por escritura otorgada en veintuno de Mayo de mil
ochocientos noventa y ocho ante el Escrivano Público de
esta Provincia don Adolfo Prieto, el señor don Estua-
do Carilo Muebis ha declarado que habiendo queda-
do ratificadas en cuanto a su valor jurídica antigüedad,
terminos y privilegios, las escrituras públicas que otorgó
en dos días de junio respectivamente del año de mil
ochocientos ochenta y cinco a favor de dona Juana Ben-
ezal de Bueyffus por ante el Notario don Felipe de Vi-
nauer; y que habiéndose incrementado la deuda por la
sumación de intereses se había hecho insuficiente
la garantía de los bienes hipotecados en dichas escri-
turas; convenia en agregar en calidad también de ga-
rantía hipotecaria el terreno de su propiedad situado
entre los pueblos de Chomillo y Barranón, que es
el mismo a que se refiere la primera inscripción de bi-
nimo y los asientos siguientes; y que siendo el valor
de dicho terreno solo de CINCO mil cuatrocientos soles,
dicha garantía hipotecada debía quedar reducida, en
cuanto afecta al terreno de que se trata, a la suma
ya indicada de cinco mil cuatrocientos soles. No habiendo
se registrado oportunamente esta hipoteca se le inscribe
en virtud de orden judicial expedida por el Jefe de primera
instancia de esta provincia don don Juan Manuel Pizar
Caudal en el auto del tenor siguiente: "Visto, Visto de veir-
tudes de mil ochocientos noventa y ocho. - Y mande
por completado el registro de la hipoteca a que
se refiere la anterior providencia; Vista de lo que se
pide del actuario Estaneta, y provea lo que fuere
oportuno".



265 Dieciséis mil y cinco

de fogas diez y nueve, en atención a lo que en él se expone
y de conformidad con lo dispuesto en la primera parte del artículo
dos mil cincuenta y seis del Código Civil, tiene lugar de
la hipoteca a que dicho escrito se refiere, y hecho, devolviéndose el ex-
pediente acompañado, como se solicita, inutilizándose
por el actuario las dos fogas del folio segundo del comple-
to de dicho remigio. *Diez y cinco.* *Diez y cinco.* *Diez y cinco.*
El título para esta anotación que presentado a las dos
de la tarde del veintiseis de Diciembre del año próximo fu-
sado, según consta del Diario Tomo quinto, folio doscientos
dos, número ochocientos cincuenta y cinco, y estando
en todo conforme con aquellos finos lo presento en Lima
a las dos de la tarde de mil ochocientos noventa y nueve.
Derechos: Por este asunto dos, dos *Román Gallegos*
veintinueve centavos, por tres años *Román Gallegos*
treinta y cinco centavos, otros
153, 156 y 158 del Reglamento Vigentes

5
Doña Mariela Emilia Gonzales y su
de Du Bois y sus hijos María Emilia, Ma-
ría Luisa, María Julia, Carlos Eduardo,
María Rosa y María Teresa Du Bois, han
adquirido el dominio del lote de terreno a
que se refieren los asientos que preceden, en mé-
rito de haber sido instituidos herederos a
la primera, en la mitad mas el quinto y
en el resto de la herencia, los señores, por don
Eduardo G. Du Bois, en su testamento ce-
riado que otorgó en Lima y que fue abier-
to con las formalidades de ley y se declara
de como tal, por el juez de primera ins-
tancia doctor don Manuel Pizarro Canales
actuario y Amador Solano, en auto de die-
ceis de Julio de mil noventa y tres, fo-
lo que se protocolizó en el registro del No-
tario don Felipe L. Swane, con fecha trece
de Julio del mismo año. El título para
esta inscripción fue presentado a las tres
y quince de la tarde de ayer, bajo el nú-
mero tres mil cuatro noventa y tres, folio cua-
trocientos veintiseis del tomo hemisferio del
Diario Lima, Treinta y cinco centavos de
mil noventa y tres. Derechos: Por
los, quince centavos según el arancel.

Román Gallegos



266

Don Manuelito cuenta i
cancelada, segun
el asiento siete que es
que Luna Petrucci
27 de 2014
decreta.

Dona Manuela Emilia Gonzales Du Bois, por su propio derecho, y en represente
con de sus hijos Maria, Emilia, Maria Lucia
Maria Julia y Maria Rosa y Carlos Eduardo
Du Bois, segun fuere bastante, ha hipote-
cado todos sus derechos en el inmueble a que
se refieren los asientos que preceden, en fa-
vor del Banco del Peru y Londres, por la
suma de quinientas libras de oro, sellado
que se obligan a devolver en el plazo de un
año, con el interes del ocho por ciento anual,
segun aparece en la escritura otorgada
ante el Notario y Otorio de Otago, con
fecha catorce de junio del año en curso.
El titulo para esta inscripcion fue pre-
sentado a las diez y siete de la ma-
ñana de antes, bajo el numero cinco mil
treientos sesenta y dos, folio sesenta y
dos del tomo treintitis del Diario Lima junio
veinte de mil novecientos trece. Derechos
trece reales, sesenta centavos segun chan-
cel.

Adelstein

La hipoteca por quinientas libras de oro sellado que se re-
fieren al asiento numero seis que precede, queda
cancelada en virtud de que por escritura publica
otorgada en esta ciudad, ante el Notario Don J. Ce-
rardo de Otago, con fecha veinte de agosto del año
en curso, Don Pablo de Otago, en su carácter de ge-
rente del Banco del Peru y Londres, ha declarado que
ha recibido de la familia Du Bois el capital e in-
tereses, cuyo pago se garantiza, con dicha hipoteca.
El titulo para esta inscripcion fue presentado a
las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde del
dia veintidós de octubre, con el numero cuatro mil
ciento de preculacion, numero diez mil cuasen-
ta y siete, folio doscientos sesenta y tres del tomo
treinta y cinco del Diario Lima, Petrucci, seiscien-
to de mil novecientos cuatro. Derechos: un real
cuenta y centavo, segun Chancel.

Adelstein

8.

La hipoteca por cinco mil cuatrocientos reales de
plata, registrado en el asiento numero cuatro de
esta partida, queda cancelada en virtud de que
por escritura publica extendida ante el Notario de
esta ciudad, Don Adolfo Prieto, el once de noviem-

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

St. Germain

OFICINA REGISTRAL DE LIMA

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

Solicitud N° : 2024 - 4570062
Fecha Impresión : 18/07/2024 18:57:15



Según a f. 235 del tomo 342	472 Continuación de los puntos referidos en los libros anteriores con fines al mas en la ciudad de Panamá y en las otras poblaciones y colonias VIENE DE 261724 - 12 - Constancia Preventiva del término que forma parte del inmueble objeto de esta finca y consta largo al de los terrenos que esta afecta al embargo, habiendo al primero de los y o de mil novecientos treinta y seis por el estremo del terreno B. Capangay en garantía del pago de la suma de mil quinientos sesenta y tres pesos con ochenta y tres céntimos, en el primer segundo por la compañía Maraca S.A. en la compra de los terrenos limitados sobre pago de los de ochenta y seis pesos con cincuenta céntimos de los cuales expresados el veinte de abril y veinte y ocho de junio del año en curso por el juez de Primera Instancia de Lima donde los señores Ramiro y los aludidos citados. Que en el día de los que se expresan por el día el cuatro de mayo de los últimos de esta finca consta que el día embargo tiene un área de ochenta y cinco metros y treinta centímetros y los siguientes límites: por el frente al mar en línea que borda con los terrenos de mil novecientos y tres metros noventa centímetros y siguiente quince metros cincuenta centímetros; por la derecha setenta y cinco metros cincuenta centímetros el terreno marítimo, por la izquierda el de los ochenta con cincuenta y cuatro metros y por el fondo, con el de los ochenta con treinta y cuatro metros. La presentación para esta inscripción fue hecha a las once y cincuenta minutos de la tarde de ayer hoy el mismo mil ochocientos del tomo ochocientos del Diario Lima, en el de Ayer de mil novecientos treinta y cuatro. Derechos: dos pesos de los centavos según Arancel, ley 6665. Rebus 6207.
	En Lima a los diecisiete días del mes de agosto, de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en el local de la Registración Pública, el Jefe Titular de la Corte Superior de Lima, doctor Mariano Hinojosa Padilla, el Registrador del Tercer Distrito de Propiedades de Lima, doctor Ma- riano Araya de la Torre, y el Secretario de la Corte, doctor Eduardo Guevara, procedieron a examinar esta finca constancia de fincas, y encontraron que el principio como el acta de entrega de la Dirección General, hecha el día de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, que a pesar de la extensa la diligencia de averiguación del libro en la persona física, autorizada por el juez de Primera Instancia de Lima, doctor Ricardo Bustamante Cisneros, en el mismo folio como el anterior número diez de la fin- ca referida al inmueble situado en la Manzanilla del Mar, con fincas y la sala La Cruz, número ciento ochenta y cinco por ciento, y a la Avenida de España número trescientos cuarenta, de propiedad de Donna Victoria Bonhe, Thompson, que a conti- nuación y hasta el folio ochocientos setenta y se han extendido dichos documentos.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 10

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

478

Acta, el primer día de la partida referente a
los terrenos situados en la ciudad de Pisco con
frente al mar, de propiedad de la compañía La
Moreno Limitada, y de fogos sueltos, voluntarios
y fogos quimintos, con el fin de registrarlos del
título. Para constancia firmaron.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



235

Continuación de la partida XLIV de fojas 261 del tomo 24 y fojas 477 del tomo 72 B correspondiente al terreno situado en frente al Mar entre Barranco y Chorrillos

13

La demanda anotada en el asiento diez de esta partida se refiere exclusivamente a las tres cuartas partes del lote trece, que no incluye ni el lote diecinueve ni a la propietaria de este último doña María Rosa Du Bois González de Olachea. Así consta del título archivado con cuyo mérito se emitió la medida. Se extiende esta rectificación a solicitud escrita del interesado y de conformidad con el artículo cuarenta y dos del Reglamento de las inscripciones. Lima, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

[Firma]

14

Don Pedro de Osmo y Gildemeister, peruano, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Lima, ha adquirido la propiedad de las cuatro quintas partes del lote número trece de la urbanización de los terrenos situados en los asientos uno y nueve de esta partida, cuyo lote tiene la extensión superficial de ochocientos cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, y los linderos siguientes: por el frente al Malleco, con veintinueve metros noventa centímetros; por la derecha entrando, el Malleco, con cuarenta y siete metros; por la izquierda, el lote número ocho, con quince metros cincuenta centímetros; y por el fondo, el lote número catorce con treinta y cuatro metros. Don Pedro de Osmo y Gildemeister ha adquirido el dominio de las cuatro quintas partes del terreno descrito por compraventa en remate público celebrada entre don Alejandro Egari como subastador en el remate público de dichas cuatro quintas partes del lote de terrenos verificado el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, con motivo del juicio seguido por la Compañía Urbana Cochones contra la testamentaria de doña Manuela Emilia González Arboleda de Du Bois, sobre pago de cantidad de sol 500, en el que obtuvo la buena fin el subastador Egari, por el precio de cuatro mil doscientos sol 50, pagado por subrogación, habiendo declarado el subastador que había obtenido el remate con dinero de don Pedro de Osmo y Gildemeister y para éste. Así consta de escritura pública de quince de junio último extendida ante el notario de Lima don Hugo Magill, la que fue otorgada por el juez de la causa de primera instancia de Lima el juez doctor José Gregorio Cominos, en rebeldía de doña María Julia Du Bois, de doña María Teresa Du Bois, de don Eduardo Du Bois y de la Compañía Las Mercedes Limitada, sucesores de doña Manuela Emilia González Arboleda de Du Bois. El título fue presentado a las tres y treinta minutos de la tarde del día primero de julio en sures, conforme al asiento número



236

no mil doscientos diez del tomo noventa y tres del Diurno...
ma. doce de julio de mil novecientos veintidós. Dado de
inscripción: seis sobre or. pagado con recibo 1781, según ley 6115

15

El inmueble inscrito en esta partida ha sido afectado a
la fundación denominada "Fundación Pedro de Osma Gilde-
meister" e inscrita en la ficha dos mil treinta y dos de
personas jurídicas, por haberlo constituido su propietario
Pedro de Osma Gildemeister, según testamento inscrito a fajas
doce, foce del tomo Veintidós del Testamento y conforme
a sus estatutos contenidos en la escritura pública: Catorce
de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres, notario Don
Gonzales Vigil O. Presentaciones del Título: once y treinta y
seis del Veintidós de Julio del Año en curso, bajo el nú-
mero veintidós mil setecientos ochenta y nueve. Derechos
cobrados en el asunto Foce, fajas ciento treinta y uno del tomo
ciento ochenta y nueve. Lima Diez de Setiembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro. no em

Consta del título archivado que diese suento
para extender el asiento que antecede, que
los linderos y medidas perimétricas son las si-
guientes: por el frente con la ciudad segunda
quadrada de la cuadrada de la fundación en una
longitud de diecisiete metros; por la derecha
entrando con la propiedad de la señora Pa-
er de Bernaldo en una longitud de dieciséis me-
tros; por el fondo con la propiedad de don
Miguel Pastor en una longitud de diecisiete me-
tros y por la izquierda con el pasaje Valde en
una longitud de dieciséis metros. Qui constata de
la Escritura del 13-7-1922 extendida ante el
Notario Francisco Flores Chinarro. - El título se
presentó a horas siete cincuenta y cuatro del vein-
ticuatro de marzo último, bajo el número nú-
te mil seiscientos noventa y cuatro del Tomo 288
del Diurno. - Lima, Diez de Abril de mil nove-
cientos ochenta y siete. - Derechos \$f. 45.00 pagados
recibo N° 23124. - Aspondido.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 13

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 07079055

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
TERRENO SITUADO CON FRENTE AL MAR
CHORRILLOS**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B 00001

JURISDICCIÓN: El inmueble inscrito en la presente Partida Registral se encuentra ubicado dentro de los límites jurisdiccionales del Distrito de Chorrillos. Así consta del Certificado de Jurisdicción expedido por la Municipalidad de Chorrillos el 22 de febrero del año 2000. El título fue presentado el 04/05/00 a las 11:09:34 horas, bajo el N° 80796 del Tomo Diario 406. Derechos: S/. 42,00 Recibo N° 9910 y N° 12590. Lima, 21 de julio del año 2000.


Dra. CARMEN ALICIA VALDEMA SILVA
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 14

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 07079055

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
TERRENO SITUADO FRENTE AL MAR
BARRANCO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TÍTULOS DE DOMINIO
C 00001

La FUNDACIÓN PEDRO DE OSMA GILDEMEISTER, registrada en la ficha 2032 del Registro de Fundaciones de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente Partida Registral el mérito del Testamento otorgado por Pedro De Osma Gildemeister, quien falleció conforme aparece de fojas 213 del Tomo 23 del Registro de Testamentos de Lima. Se deja constancia que la presente inscripción se realiza al haberse cumplido la condición planteada por el Testador: el fallecimiento de la Sra. Angélica de Osma Gildemeister; así consta de la ficha 8398 del Registro de Testamentos de Lima. El título fue presentado el 04/05/00 a las 11:09:34 horas, bajo el N° 80796 del Tomo Diario 406. Derechos: S/. 42,00 Recibo N° 9910 y N° 12590. Lima, 24 de julio del año 2000.


Dra. CARMEN ALICIA VALDERRAMA SILVA
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 15

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 07079055

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
TERRENO SITUADO FRENTE AL MAR
BARRANCO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVÁMENES Y CARGAS
D 00001

USUFRUCTO: Por Testamento otorgado por Pedro De Osma Gildemeister, quien falleció conforme aparece de fojas 213 del Tomo 23 del Registro de Testamentos, se constituyó Usufructo a favor de Angélica de Osma Gildemeister, con la condición que a la muerte de la Usufructuante la propiedad de los bienes del Sr. Pedro De Osma Gildemeister pasen al dominio de un Patronato compuesto por personas determinadas que constan en su Testamento (Título Archivado 27317 del 24/07/1984). El título fue presentado el 04/05/00 a las 11:09:34 horas, bajo el N° 80796 del Tomo Diario 406. Derechos: S/. 42,00 Recibo N° 9910 y N° 12590. Lima, 24 de julio del año 2000.


DRA. CARMEN ALICIA VALDIVIA SILVA
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 16

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07079055

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
TERRENO SITUADO FRENTE AL MAR
BARRANCO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

C00001

DONACION: LA FUNDACION PEDRO Y ANGELICA DE OSMA GILDEMEISTER (Partida Electrónica N° 02009110 del Registro de Personas Jurídicas) ha adquirido el dominio de las **4/5** partes de los derechos y acciones del Lote 13 inscrito en la presente partida; en mérito a la donación otorgada por La Fundación Pedro de Osma Gildemeister, valorizandose el inmueble para este efecto en S/. 131,250.00 Nuevos Soles. Por Escritura Pública del 11/11/03 y sus aclaratorias del 25/02/04 y del 11/08/04 otorgadas ante NOTARIO URETAGA CALDERON JOSE en la ciudad de LIMA otorgada ante NOTARIO URTEAGA CALDERON JOSE en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 18/05/2004 a las 12:20:56 PM horas, bajo el N° 2004-00102056 del Tomo Diario 0450 Derechos S/.24.154.52 con Recibo(s) Numero(s) 00000446-55 00006523-57 00006682-55 y Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2003-00227264.- LIMA, 23 de Agosto del 2004.

ALONSO AMOROS FIGUEROA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



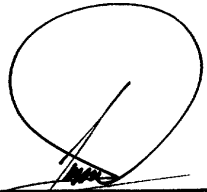
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 17

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07079055 INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS TERRENO SITUADO CON FRENTE AL MAR BARRANCO
--	---

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00001

LEVANTAMIENTO DE USUFRUCTO.- Se procede a levantar el Usufructo inscrito en el asiento **D00001** de la presente partida, por haberse acreditado el fallecimiento de su beneficiaria. Se extiende la presente de conformidad con el Art. 1021 inc. 4 del Código Civil y por solicitud del usuario. El título fue presentado el 18/09/2017 a las 03:06:34 PM horas, bajo el N° 2017-01993974 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 39.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004244-321.-LIMA, 26 de Setiembre de 2017.


JOSÉ ENCARNACIÓN CÚBAS FERNÁNDEZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA



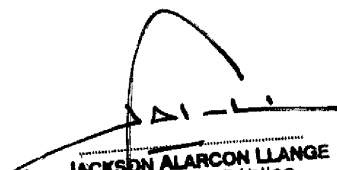
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 18

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07079055
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA TERRENO SITUADO FRENTE AL MAR CHORRILLOS	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00002

RECTIFICACIÓN DE OFICIO: Se rectifica el encabezado de la presente partida respecto a los asientos C00001, D0001 y E00003 que antecede, en el sentido que el predio se encuentra ubicado en el **Distrito de Chorrillos** y no como se consignó. Se efectúa la presente rectificación a solicitud de parte de fecha 09/03/2020 y teniendo a la vista el Título Archivado N°80796 de fecha 04/05/2000 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 82 y 88 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.-
Presentación y Derechos: El título fue presentado el 11/03/2020 a las 11:30:56 AM horas, bajo el N° 2020-00649528 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010887-179.-LIMA, 22 de Julio de 2020.


JACKSON ALARCON LLANGE
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 19

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07079055 INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS TERRENO SITUADO EN MALECON COSTA SUR DISTRITO DE CHORRILLOS
--	--

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00003

NOMENCLATURA: Al inmueble inscrito en la presente partida le corresponde la siguiente nomenclatura:

- **MALECON COSTA SUR**

Así consta en el Certificado de Nomenclatura Vial N° 00057-2020/SPUC-GDU-MDCH, de fecha 18/08/2020, expedido por la Municipalidad de Chorrillos.- **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 31/08/2020 a las 10:32:26 AM horas, bajo el N° 2020-01289482 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 42.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010892-210.-LIMA, 04 de Setiembre de 2020.


BLANCA LILIANA BORDA GONZALES
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 20

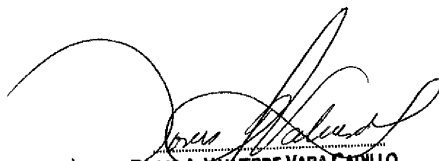
Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07079055 INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS TERRENO CON FRENTE AL MALECÓN COSTA SUR DISTRITO DE CHORRILLOS
--	---

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002**

ADJUDICACIÓN POR REMATE JUDICIAL:

INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. inscrito en la partida N° 3017811 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido la propiedad del inmueble inscrito en la presente partida, ubicado en **Malecón Costa Sur sin número, Lote 13 Urbanización Cocharcas**, por la suma de S/ 1'824,139.20 soles, en mérito a la adjudicación ordenada por el 11 Juzgado Civil de Lima mediante resolución N° 97 de fecha 05/03/2018 suscrita por el Juez Fernando Zalvidea Queirolo y Especialista legal Felipe De La Cruz Puntriano consentida por resolución N° 105 de fecha 20/09/2018 suscrita por la Jueza Sara Sonia Gaspar Pacheco y Especialista legal Xiomara Milagros Vacas Espino, en el proceso seguido por Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister contra la sucesión de doña Manuela Emilia Gonzales Orbeago de Dubois sobre división y partición. Expediente N° 10731-2001-0-1801-JR-CI-08. El título fue presentado el 05/10/2020 a las 05:15:31 PM horas, bajo el N° 2020-01661580 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,342.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00014791-625 00024098-826.-LIMA, 28 de Octubre de 2020.


DORIS A. VALVERDE VARA CADILLO
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 21

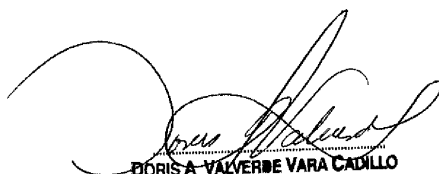
Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07079055
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS TERRENO CON FRENTE AL MALECÓN COSTA SUR DISTRITO DE CHORRILLOS	

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: CANCELACIONES
E00002**

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO:

Levantado el embargo registrado en el asiento **12 de la foja 477 del tomo 72 Balnearios** antecedente registral de la presente partida electrónica, en mérito a lo ordenado mediante resolución N° 97 de fecha 05/03/2018 suscrita por el Juez Fernando Zalvidea Queirolo y Especialista legal Felipe De La Cruz Puntriano consentida por resolución N° 105 de fecha 20/09/2018 suscrita por la Jueza Sara Sonia Gaspar Pacheco y Especialista Legal Xiomara Milagros Vacas Espino, en el proceso seguido por Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister contra la sucesión de doña Manuela Emilia Gonzales Orbegozo de Dubois sobre división y partición. Expediente N° 10731-2001-0-1801-JR-CI-08. El título fue presentado el 05/10/2020 a las 05:15:31 PM horas, bajo el N° 2020-01661580 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,342.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00014791-625 00024098-826.-LIMA, 28 de Octubre de 2020.


DORIS A. VALVERDE VARA CADILLO
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 22

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07079055
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MALECÓN COSTA SUR CHORRILLOS	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00004

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE AREA,
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.-** A mérito del pedido formulado por el
Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda con fecha 11/02/2022, se anota
preventivamente la solicitud de rectificación de área, determinación de linderos y medidas
perimétricas, presentado por el propietario del inmueble inscrito en la presente partida
registral, con el siguiente detalle:

ÁREA: 377.72m2,

Por el frente: Malecón Costa Sur con 26.36ml, 3.53ml.

Por la derecha: Propiedad de terceros con 33.18

Por la izquierda: Propiedad de terceros con 8.18ml, 8.83ml, 9.35ml.

La presente se extiende en mérito de la Ley N° 27333, plano perimétrico, de ubicación,
memoria descriptiva e informe técnico N° 023922-2021-Z.R.N°IX-SEDE-LIMA/OC del
16/11/2021. El título fue presentado el 11/02/2022 a las 10:01:51 AM horas, bajo el N°
2022-00423622 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s)
Número(s) 00003526-236 00219201-01 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2021-
02889004.-LIMA, 11 de Marzo de 2022.


EDGAR SERGIO PAREDES ALDAVE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07079055 - Página N° 23

Código de Verificación
34001152
Publicidad N° 2024-4570062
17/07/2024 16:18:20

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07079055
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MALECÓN COSTA SUR CHORRILLOS	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00005

RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS. - De conformidad con la Ley N° 27333, Ley de asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial, se convierte en definitiva la anotación preventiva inscrita en el asiento B00004, rectificándose el área, los linderos y medidas perimétricas del predio inscritas en esta partida, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA: 377.72 m2

POR EL FRENTE: Malecón Costa Sur con 26.36ml y 3.53ml.

POR LA DERECHA: Propiedad de terceros con 33.18ml.

POR LA IZQUIERDA: Propiedad de terceros con 8.18ml, 8.83ml, 9.35ml.

Se extiende el presente asiento, en mérito de la escritura pública del 31/05/2024, otorgada ante Notario de Lima Rosalía Mirella Mejía Rosasco de Elías, encargada del oficio del Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda por Licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima. El título fue presentado el 02/07/2024 a las 02:39:15 PM horas, bajo el N° 2024-01919612 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 49.90 soles con Recibo(s) Número(s) 00723293-01.-LIMA, 15 de Julio de 2024. Presentación electrónica.


EDGAR SERGIO PAREDES ALDAVE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP